



Visto el Expediente N° SNEUROG2026000010, que contiene el INFORME N° 000077-2026-INCEN/SNEUROG de la Jefa de Servicio de Neurogenética, INFORME N° 000100-2026-INCEN/DIDADN de la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología, INFORME N° 000082-2026-INCEN/DEIDAEADT del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, INFORME N° 000034-2026-INCEN/UPOEPE, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 000040-2026-INCEN/UFORG, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, NOTA INFORMATIVA N° 000045-2026-INCEN/OEPE, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con INFORME N° 000064-2026-OAJ/INCEN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establecido en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que “la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo el numeral III del Título Preliminar establece que toda persona tiene derecho a la protección de su Salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la salud es irrenunciable y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento. Es la Unidad Orgánica encargada de lograr innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en investigación, docencia y apoyo al diagnóstico y tratamiento; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- ✓ Proponer a la Dirección General, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- ✓ Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas con enfermedades neurológicas.

Que, el artículo 43° de la precitada norma anteriormente establece que el Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología es la unidad orgánica encargada de lograr la innovación, actualización, difusión y capacitación de los conocimientos, métodos y técnicas de la atención especializada en Diagnóstico en Neuropatología; depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- ✓ Investigar e innovar permanentemente las tecnologías en los procedimientos diagnósticos de la especialidad, ocasionados por las diferentes etiologías de las enfermedades neurológicas.
- ✓ Proporcionar atención especializada a los casos pertinentes, mediante los protocolos y procedimientos establecidos y autorizados.
- ✓ Realizar programas de difusión en cuanto a resultados de muestras en las enfermedades neurológicas.
- ✓ Actualizar y perfeccionar los protocolos de procesamiento de muestras en las enfermedades neurológicas.

Que, mediante INFORME N° 000082-2026-INCN/DEIDAEADT de fecha 27 de febrero del 2026, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento remite al Director General el Documento Normativo – Documento Técnico “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026”, para trámite y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS”, ello con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;



Que, con fecha 04 de marzo de 2026, la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la OEPE, informa al Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE, mediante INFORME N° 000034-2026-INCEN/UPOEPE que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Documento Normativo – Documento Técnico: “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026”, indica que el presupuesto asignado para la actividad 5001189 meta 0053 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendente a S/. 12,300.00 soles, en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios” recursos que deberán ser priorizados y optimizados para la ejecución del plan y de las actividades programadas, de acuerdo a las necesidades propias;

Que, con fecha 04 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE, traslada al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el INFORME N° 000040-2026-INCEN/UFORG, con Opinión Técnica Favorable el Documento Normativo - Documento Técnico: “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026”; elaborado por el Servicio de Neurogenética y presentado por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología y remitido por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, informe que es ratificado con la NOTA INFORMATIVA N° 000045-2026-INCEN/OEPE, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al Documento Normativo - Documento Técnico: “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026”; tiene por finalidad brindar atención especializada en Neurogenética y neurología en la provincia de Cañete y la región Piura, con la finalidad de ampliar las capacidades de las redes de salud a nivel nacional para la atención especializada en Neurogenética y neurología, utilizando herramientas de transferencia de conocimientos y atención focalizada en poblaciones vulnerables, como las personas con enfermedades neurogenéticas, consideradas en su mayoría enfermedades raras y huérfanas;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, resulta pertinente aprobar el Documento Normativo - Documento Técnico “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026” del Instituto Nacional de ciencias Neurológicas;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología, la Jefa del Servicio de Neurogenética y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De, conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud N° 26842, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades en el Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2026, en el artículo 14° numeral 14.1 delegación y facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR con eficacia anticipada al 05 de marzo del 2026 el Documento Normativo - Documento Técnico: “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026”, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal y que a diecisiete (17) folios formará parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2° ENCARGAR al Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Neuropatología y a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la implementación, aplicación, monitoreo y supervisión del cumplimiento del Documento Normativo- Documento Técnico: “Programa Nacional de Atención Especializada en Enfermedades Neurogenéticas y Neurológicas 2026”.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verfical/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: CUYTZ5X